1. Fecha de solicitud: 07 de febrero de 2024

2. Unidad: Servicios Generales

3. Definición de la necesidad-justificación:
El Concejo de Medellín es una entidad pública de orden territorial encargada de ejercer la participación democrática con la comunidad gestionando en sus instalaciones la interlocución y vocería, además de la generación de estudios y acuerdos en la realización del debate democrático en el ejercicio de control político sobre el Municipio de Medellín. Por lo tanto, los espacios en el Concejo son áreas donde confluyen gran número de personas compuestos por funcionarios, contratistas, asistentes y publico externo. Es por esto que en atención a estos grupos al interior del Concejo de Medellín se presta el servicio de cafetería en los cuatro pisos y en especial en el 2do piso donde funciona una cafetería amplia con infraestructura adecuada para sentarse y recibir atención. Por lo tanto, desde el área de Servicios Generales se debe poder garantizar y contar con el suministro de elementos de cafetería que pueda suplir las necesarias rutinas diarias de preparación y disposición de las locaciones de cafetería ubicadas en los pisos 1, 2 y 4 de las instalaciones del Concejo, todo esto a través de la adquisición y suministro de productos de cafetería para el consumo de los funcionarios y el público externo asistente.

4. Descripción del objeto a contratar: Adquisición y suministro de elementos de cafetería para la prestación y atención a las diferentes oficinas y público presente en las Instalaciones del Concejo de Medellín.

Especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Café Para Greca	bolsa x 2,5 Kg	1
2	Aromáticas	cajas x 20 Uds.	1
3	crema no láctea	paquete x 100 sobres	1
4	Vaso de Cartón Liso 4 oz	Paquete x 50 uds	1
5	Vaso de Cartón Liso 7 oz	paquete x 50 uds	1
6	Azúcar	bolsa de 200 sobres x 5grs	1
7	Mezcladores de madera	paquete x 1.000 Uds.	1

Las cantidades que se presentan en el cuadro adjunto obedecen a cantidades unitarias y sus precios unitarios para productos de cafetería, no obstante, según las necesidades de la entidad en la ejecución del contrato estarán sujetos a ajustes específicos de las cantidades, en cuanto a los precios serán los aprobados en la adjudicación y se mantendrán durante la ejecución del mismo.

5. Obligaciones generales de las partes:

5.1. Obligaciones generales del contratista

1) Garantizar la calidad y la no contaminación de los productos de tipo alimenticio a ser suministrados con fechas de vencimiento no menor a tres (3) meses.
2) Entregar los elementos y suministros de cafetería de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas y en cumplimiento de los registros sanitarios que le apliquen.
3) Dar una atención inmediata de acuerdo a las fechas de entregas establecidas.
4) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con las entregas de los elementos de cafetería.
5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Concejo de Medellín.
6) El contratista garantizara el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
7) El contratista al cual le sea adjudicado el contrato deberá presentar muestras de los insumos a ofrecer ante el supervisor del Concejo de Medellín.
8) El contratista deberá efectuar la entrega y suministro con las especificaciones y características determinadas dentro del término y en el sitio señalado sin usar terceros ni intermediarios diferentes al transportador.
9) El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10) Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
11) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
13) En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el CONCEJO DE MEDELLIN al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
14 No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este contrato.
15) Debe cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores utilizados para el cumplimiento de las actividades tendientes a la ejecución de este contrato.

5.2. Obligaciones de Generales del Contratante – Concejo Distrital de Medellín,
1) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.

3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos.
5) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo.
6) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

6. Criterios de Selección y Evaluación:

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje (%)
El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: Las ofertas que excedan el valor total de la sumatoria de los precios totales con IVA () serán excluidas. El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio sobre el valor total de los precios sin IVA	Propuesta económica	100%

7. Valor del contrato incluido el IVA o exento de IVA:
El valor estimado para esta contratación es por debajo de una mínima cuantía. El valor que se tiene establecido en el presupuesto es de Diez y seis millones M/cte. ($16.000.000), Iva Incluido, para esta vigencia 2024.

VALORES ESTIMADOS POR EL CONCEJO DE MEDELLÍN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL, SIN IVA	TOTAL, CON IVA
Café Para Greca bolsa x 2,5 Kgs	1	101.611	106.692	101.611	106.692
Aromáticas cajas x 20 Uds.	1	2.451	2.916	2.451	2.916
crema no láctea paquete x 100 sobres	1	20.439	24.322	20.439	24.322
Vaso de Cartón Liso 4 oz Paquete x 50 uds	1	5.694	6.775	5.694	6.775
Vaso de Cartón Liso 7 oz, paquete x 50 uds	1	7.685	9.145	7.685	9.145
Azúcar bolsa de 200 sobres x 5grs	1	9.645	10.127	9.645	10.127
Mezcladores de madera paquete x 1000 uds	1	6.673	7.941	6.673	7.941
TOTALES		**154.196**	**167.917**	**154.196**	**167.917**

8. Rubro afectado:
Otros servicios de alojamientos y distribución - 212020200600

9. Plazo de ejecución del contrato:
Vigencia del presupuesto hasta 30 de junio de 2024

10. Supervisión del contrato: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario, de Servicios Generales del Concejo de Medellín.

Firma – Líder de Programa

Visto bueno Secretario General: _____